



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,**

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2022-00565** adelantado en contra del doctor ROGER LEOPOLDO RUIZ MELO, en su calidad de FISCAL50 LOCAL DE CALI, para la fecha de los hechos se ha dictado auto del 31 de mayo de 2022 que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

“...Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en el escrito de queja remitido por los señores EDINSON ESPINOZA RENGIFO y JUAN CARLOS MONSALVE FUENTES, en contra del DR. ROGER LEOPOLDO RUIZ MELO, en su calidad de FISCAL50 LOCAL DE CALI –V-, ante la no celebración de la diligencia de recepción de declaraciones que estaba programada para el 22 de julio de 2021, dentro del proceso penal 2019-07003, omitiendo informar de ello oportunamente a los interesados en el asunto, con lo que presuntamente se les causaron perjuicios económicos; en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente INDAGACIÓN PREVIA, tendiente a identificar e individualizar al presunto autor o autores de la conducta a investigar, esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone: 1.- Téngase como prueba la documental aportada. 2.- Solicítese a la Fiscalía 50 Local de Cali, se sirva remitir copia del trámite penal radicado 760016000199201907003, a fin de que obre como prueba dentro del presente asunto. 3.- Notifíquese esta decisión de indagación previa al doctor RUIZ MELO y el señor Representante del Ministerio Público, en las direcciones electrónicas que se tenga conocimiento en esta Comisión, remitiéndoles copia de esta providencia y de la queja, en los términos del artículo 129 del Código General Disciplinario, en armonía con el Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno. 4.- Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO (MAGISTRADO)”

Se le hace saber al inculpado que, en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE SEPTIEMBRE.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy **05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 ley 2094 del 2021.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario